

## CORONAVIRUS E IMPUESTOS.

En la situación sanitaria y económica excepcional en la que nos encontramos, desde la declaración del estado de alarma se ha venido publicando normativa tributaria de gran interés, entre ellas sendos Reales Decretos Ley en los que se adoptan medidas fiscales, laborales y mercantiles, que devienen, desde nuestro punto de vista, notoriamente insuficientes para aliviar la situación en la que se encuentran los profesionales tributarios y los propios contribuyentes. Dichas medidas se han visto complementadas por otras aprobadas por las CC.AA., en el marco de sus competencias, para el aplazamiento de los plazos de presentación de declaraciones.

Por último, como síntoma de esta situación, destacamos la publicación de la Orden HAC/253/2020, por la que se aprueban los modelos de IRPF e IP 2019.

Podrán consultar los textos de estas normas en nuestra página web: <http://www.gacetafiscal.com/>.

En el apartado de CONSULTAS, destacamos la publicación de la Consulta Vinculante de 17 de enero de 2020, relativa a la condición de sujeto pasivo en ITPAJD en la constitución de un préstamo con garantía hipotecaria.

Destacamos en el apartado de DOCTRINA ADMINISTRATIVA, la Resolución de 28 de enero de 2019, dictada en Unificación de criterio, sobre la impugnación de una diligencia de embargo y la extensión de la revisión efectuada por el órgano económico-administrativo.

Resaltamos en el apartado de JURISPRUDENCIA, la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 2020, sobre la comprobación de valores de un inmueble por el método de estimación mediante la aplicación de coeficientes correctores del valor catastral.

DERECHO PENAL-ECONÓMICO, recopila los últimos pronunciamientos jurisprudenciales que, por su trascendencia, son objeto de reseña.

En el apartado de CONTABILIDAD Y AUDITORÍA recogemos un análisis sobre el tratamiento contable de la medida de aplazamiento extraordinario del RD Ley 7/2020.

En la sección de Autores publicamos el artículo doctrinal titulado *“La exoneración de la responsabilidad tributaria en las infracciones consistentes en la determinación o acreditación improcedente de partidas positivas o negativas o créditos tributarios aparentes, o en la no imputación o imputaciones incorrectas por entidades en régimen de imputación de rentas.”*

En nuestro apartado GACETA INFORMA entramos a resumir las medidas fiscales adoptadas a lo largo del estado de alarma.

Recordamos a los lectores, la posibilidad de consultar más información sobre Consultas de la D.G.T., Doctrina Administrativa y Jurisprudencia, en la versión de la revista Gaceta Fiscal en Internet. <http://www.gacetafiscal.com/>

